



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la república para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica."**

Ref. 01/0027/180621

Ciudad de México, 18 de junio de 2021

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ

Jefe de Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Educación Pública

P r e s e n t e

Me refiero al anteproyecto **Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la república para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 18 de junio de 2021, a través del sistema informático correspondiente¹.

A partir de lo anterior, una vez analizado el anteproyecto y el formulario con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), **la CONAMER exime a la SEP de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito tiene como objetivo dar a conocer el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables, estableciendo un rango para el calendario de un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.

Asimismo, respecto del numeral 4, del formulario ingresado relativo a que la dependencia justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera, la SEP indicó lo siguiente:

"La Ley General de Educación dispone que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar."

¹ www.cofemersimr.gob.mx





escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos."

En virtud de lo anterior, y con base en la información presentada por esa Secretaría, esta Comisión opina que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto, se informa a la **SEP** que puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del instrumento regulatorio propuesto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

El presente se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, y en el artículo 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

GLS

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado "Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la república para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica."

² Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



RE: Notificación sobre anteproyectos

Oscar Flores Jiménez <oscar.floresj@nube.sep.gob.mx>

mar 22/06/2021 06:44 p.m.

Para: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>;

Fernando Israel Aguilar Romero

Buenas tardes, se acusa de recibido correo con los Oficios: CONAMER/21/2740, CONAMER/21/2751, CONAMER/21/2752. Saludos.

Oscar Flores Jiménez

From: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>

Sent: Tuesday, June 22, 2021 5:59 PM

To: Oscar Flores Jiménez <oscar.floresj@nube.sep.gob.mx>

Cc: Dinorah Atlantida Ugalde Reza <dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx>; Laura López Gutiérrez <laura.lopez@nube.sep.gob.mx>; administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

Subject: Notificación sobre anteproyectos

Apreciable Lic. Óscar Flores Jiménez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted los pronunciamientos que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto a los anteproyectos que se mencionan a continuación:

1. **CONAMER/21/2740.- Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la república para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.**
2. **CONAMER/21/2751.- Acuerdo número ____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2021, emitidas mediante diverso 31/12/20, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020.**
3. **CONAMER/21/2752.- Acuerdo número ____ por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, emitidas mediante diverso 34/12/20, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020.**

A efecto de que esa Secretaría esté en posibilidad de continuar con las formalidades necesarias para su

publicación en el DOF.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Fernando I. Aguilar Romero
Director de Enlace con Sectores Energía, Infraestructura y Medio Ambiente
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria